



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN OCHO PLAZAS FIJAS PARA LA OCUPACION DE POLICIA PORTUARIO/A

N/Ref: EXPEDIENTE: EXP2020/000351

Referencia interna: RH-ORG-SEL-CON-2020-0006

El presente acto tiene su origen en los siguientes

-ANTECEDENTES DE HECHO-

I.- El 19 de octubre de 2018 le fue notificado a esta Autoridad Portuaria, por parte del Organismo Público Puertos del Estado, la asignación de tres plazas para la ocupación de Policía Portuario/a, correspondientes a la oferta de empleo para la estabilización, aprobada mediante Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo de estabilización correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

II.- El Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, en su disposición adicional segunda prevé convocar plazas de personal laboral en las Autoridades Portuarias.

De las plazas mencionadas en la disposición adicional aludida a la Autoridad Portuaria de Gijón le han correspondido ocho, cinco de ellas para la ocupación de Policía Portuario/a.

La disposición final sexta del Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, establece que la entrada en vigor del mismo se producirá el día en que los Tratados de la Unión Europea dejen de aplicarse en el Reino Unido, de conformidad con esto los contratos de trabajo no podrá celebrarse con los candidatos seleccionados en el correspondiente proceso hasta en tanto no se cumpla lo dispuesto en la disposición final sexta.

A los antecedentes citados son de aplicación los siguientes



-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

UNICO.- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (arts. 50 y 51), Normas de Gestión y Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, de 4 de marzo de 2015, (art. 26), Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (art. 55) y III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, BOE 15 de junio de 2019.

En virtud de todo lo anterior, esta Presidencia

RESUELVE

I.- Convocar tres plazas correspondientes a la oferta de empleo para la estabilización aprobada por el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, para la ocupación de Policía Portuario/a.

II.- Convocar las cinco plazas asignadas a esta Autoridad Portuaria para la ocupación de Policía Portuario/a en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.

Se han de tener en cuenta los condicionantes impuestos por la disposición final sexta del Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo.

III.- A tal efecto se procederá a nombrar a los miembros del Tribunal Selectivo a fin de que establezcan las bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la cobertura de ocho plazas de Policía Portuario/a (GIII, BII, N3).

En Gijón a 6 de febrero de 2020.

**EL PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN**

D. Laureano Lourido Artime